



MESA DEL SECTOR PÚBLICO

**PROPUESTA DE REAJUSTE Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES
NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL SECTOR PÚBLICO, CENTRALIZADO Y DESCENTRALIZADO**

NOVIEMBRE DE 2023

Las 16 organizaciones abajo firmantes, todas debidamente identificadas, representantes de los/as Trabajadores/as del Estado, tanto del sector centralizado como descentralizado y autónomo, afiliadas a la Central Unitaria de Trabajadores, la que coordina y dirige el Proceso de Negociación Colectiva que cada año se instala con el Ejecutivo sobre condiciones laborales, reajuste de remuneraciones y otras materias, vienen en presentar el siguiente petitorio de carácter nacional.

El presente Pliego de Negociación contiene las demandas económicas y laborales, de nivelación y universalización de derechos y beneficios, así como aquellas que resultan transversales al conjunto de los/as trabajadores/as del Estado. En consecuencia, las organizaciones firmantes han concordado en definirlos como ámbito exclusivo de negociación y resolución de la Mesa del Sector Público, para su implementación a nivel de la propia Mesa o en formatos sectoriales, cuando así se concuerde.

I. ANTE EL ESCENARIO POLÍTICO Y SOCIAL DEL PAÍS, SEGUIMOS CONVENCIDOS EN FORTALECER EL DIÁLOGO SOCIAL, LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA, LA DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DEL INGRESO, AVANZANDO HACIA EL TRABAJO DECENTE

Las/os Trabajadoras/es Públicos/as del país y nuestras organizaciones sindicales expresamos disposición a negociar y a construir un acuerdo con el gobierno, en materias económicas, a través de una cifra que, de haber voluntad política en las carteras de Hacienda y Trabajo, facilita la rápida convergencia hacia un factor de reajuste común que viabilice el despacho del Proyecto de Ley con el acuerdo de las partes.

La llegada del gobierno del presidente Gabriel Boric Font generó importantes expectativas en el ámbito de las y los trabajadores públicos, que no hemos visto materializarse, más bien vemos como se despliegan iniciativas en favor de los grandes empresarios, entre ellas, incentivos a la inversión, depreciación semi instantánea, incentivos a la repatriación de capitales que salieron ilegalmente del país, etc. Comprendemos los esfuerzos que se deben impulsar para sacar adelante el pacto fiscal, lo que no podríamos comprender sería condescendencia con los grandes empresarios junto con darle la espalda a las y los trabajadores que mayoritariamente confiaron y se pronunciaron por este gobierno.

Nos alienta escuchar de parte del Ministro de Hacienda que la economía va en camino de reactivación, que después de años de gran volatilidad el escenario económico del año 2024 contempla un crecimiento de un 2,5%, así como también el quiebre de la tendencia alcista de la inflación y su retorno al rango meta el próximo año. Dicho contexto, más la austera petición de la Mesa del Sector Público nos permita abrigar razonables expectativas de una positiva negociación con el Gobierno.

Por ello, volvemos a establecer nuestra posición de principios, en cuanto a que esta Negociación no constituye un instrumento ni de la Política Fiscal, ni de la Política Económica, sino que es un proceso de Negociación Colectiva, la única Negociación Ramal existente en nuestro país, que proyecta la principal señal del Estado Empleador, y por tanto del gobierno, hacia el Mundo del Trabajo, respecto del camino que debe guiar la evolución de los salarios y de los derechos de los/as trabajadores/as.

Con la misma nitidez, expresamos nuestra visión y nuestras demandas respecto de la Agenda Laboral de nuestro Pliego de Negociación, continuando en la senda de avanzar decididamente en afianzar los principios del Trabajo Decente y la Estabilidad Laboral en el Estado. Valoramos los objetivos alcanzados en el desarrollo de la Agenda Laboral acordada para el 2023 y, sin embargo, creemos es necesario un esfuerzo aún mayor de parte

del gobierno para dar respuesta y mayor celeridad al cumplimiento de la totalidad de los compromisos establecidos, volviéndose imperiosa la necesidad de ampliar y profundizar el Diálogo Social y una Agenda de Negociación, Acuerdo y Legislación para consolidar definiciones políticas que se materialicen y fortalezcan una Función Pública fundada en Derechos Laborales, mejores Condiciones y Calidad de Vida Laboral para quienes la ejercen. A través del fortalecimiento de la carrera funcionaria, del cierre de brechas en personal y remuneraciones, del acceso y oportunidad a mejores condiciones de vida a través de estabilidad laboral, erradicando del trabajo precario, reduciendo la jornada de trabajo, garantizando remuneraciones dignas y más y mejor seguridad social. Así mismo, es necesario avanzar en el reconocimiento pleno de la Libertad Sindical, superando las normas constitucionales y legales, legadas del ordenamiento jurídico dictatorial, que continúan trabando la plena expresión de nuestras organizaciones sindicales en su rol de representación y defensa de los derechos de las/os trabajadoras/es. Son estas condiciones necesarias para construir un Estado Social y Democrático de Derechos, al servicio de la ciudadanía.

Estimamos que el momento político que vivimos, no permite una discusión extensa y dilatada del proceso de negociación que por medio de la entrega de este Pliego iniciamos. Es por ello que, en función de optimizar los cortos tiempos disponibles y de concentrar los esfuerzos de diálogo de forma productiva, la Mesa del Sector Público ha definido segmentar y priorizar los contenidos del pliego en 4 secciones:

- El Título II, contempla las materias económicas que la MSP requiere sean abordadas en el espacio de negociación con el objetivo de alcanzar acuerdos que se implementen por medio de la Ley de Reajuste General del Sector Público 2023.
- El Título III, requiere la proyección de la Agenda de Trabajo desarrollada durante el año 2023, respecto de los cuáles se demanda fijación de cronogramas como parte del proceso de negociación, en función de implementarlos por la vía más expedita.
- El Título IV, requiere el cumplimiento de compromisos en materias que no avanzaron durante el año 2023, así como materias de proyección, respecto de las cuales, la Mesa del Sector Público requiere concordar el desarrollo de Mesas de Trabajo para el año 2024.
- El Título V, reitera las líneas de diálogo y negociación que, la Mesa del Sector Público, requiere se instalen en el marco de la Agenda de Modernización del Estado anunciadas por el gobierno, y que lamentablemente, hasta la fecha, no contemplan un espacio de representación integral de nuestras organizaciones.

II. DEMANDAS PARA UNA LEY DE REAJUSTE GENERAL QUE PONGA EN EL CENTRO EL VALOR DEL TRABAJO Y LA FUNCIÓN PÚBLICA

A. REAJUSTE DE REMUNERACIONES Y BENEFICIOS ECONÓMICOS: RECUPERAR EL PODER ADQUISITIVO PERDIDO, INCREMENTO REAL DE REMUNERACIONES, CON PRIORIDAD EN BAJOS INGRESOS

1. REAJUSTE GENERAL DE LAS REMUNERACIONES

Demandamos, para el período Diciembre 2023 - Noviembre 2024, un reajuste de remuneraciones equivalente a **un 6,5% de Reajuste Nominal** para todos los funcionarios y funcionarias del Sector Público, indistintamente del marco laboral que los rige, sea que laboren en el sector centralizado o descentralizado, regidos por los Estatutos sectoriales (incluidos ISP y Cenabast) o el Código del Trabajo, en el sector público municipal, universidades estatales, servicios traspasados, colegios subvencionados, administración delegada Decreto Ley N°3.166, funcionarios regidos por el artículo 2° Ley N°19.464, los regidos por la Ley N°21.109 y los funcionarios de los Servicios Locales de Educación Pública, funcionarios de la administración central de los DAM/DEM y jardines infantiles sin fines de lucro con transferencia JUNJI (VTF).

En todos los casos las transferencias fiscales de fondos para cubrir dichos gastos deben ser íntegras a todas y cada una de las Instituciones. Particularmente, y atendida la presión en la normal gestión de nuestros servicios que la implementación de la Ley N°21.526 implicó, demandamos que la próxima Ley de Reajuste del Sector Público establezca que “El mayor gasto que represente a los órganos y servicios la aplicación de esta ley se financiará con transferencias de la Partida Presupuestaria Tesoro Público.”

2. REMUNERACIONES MÍNIMAS DEL SECTOR PÚBLICO

Emulando los importantes avances que el gobierno ha implementado exitosamente en materia de Salario Mínimo y, en coherencia, dando el ejemplo desde el Estado Empleador, demandamos que, a partir del 1 de diciembre del año 2023, ningún trabajador/a que se desempeñe en el Sector Público, obtenga un ingreso mensual por estamento inferior a:

ESTAMENTOS	Ingreso Mínimo
AUXILIARES	\$550.000
ADMINISTRATIVOS	\$605.000
TÉCNICOS	\$645.000

Ante la reiterada constatación realizada por la Mesa del Sector Público respecto de la falta de aplicación universal de esta norma, requerimos la revisión de la eficacia jurídica y administrativa de la misma y particularmente el que se garantice su aplicación para los/as trabajadores/as de la Atención Primaria de Salud, de las Universidades Estatales y los/as Asistentes de la Educación Pública.

En concordancia, requerimos que se complemente la norma establecida en el artículo 21 de la Ley N°19.429 para aplicar respecto del personal: “regido por el artículo 1° del decreto ley N°249, de 1973, por los Títulos I y II del decreto ley N°3.551, de 1980, por la Ley N°19.378, por el párrafo 4° de la Ley N°21.094 y por la Ley N°21.109”.

3. BONO MENSUAL DE RENTAS INFERIORES.

Demandamos el perfeccionamiento del instrumento de mejoramiento de los ingresos de los/as trabajadores/as de menores ingresos, tanto respecto de sus montos y parámetros, pero particularmente de su cobertura.

Respecto del instrumento requerimos beneficie a los/as trabajadores/as cuya **remuneración bruta en el mes de su pago sea inferior a \$689.730.-** y que se desempeñen por una jornada completa, **aquellos trabajadores que se desempeñen en jornada parcial recibirán un monto proporcional a su jornada.** El monto mensual del bono será de un máximo de \$56.950 y lo percibirán de forma completa aquellos/as trabajadores/as cuya **remuneración bruta mensual** sea igual o inferior a \$647.230.- Este bono será imponible y tributable, y no servirá de base de cálculo de ninguna otra remuneración.

Respecto de su cobertura, requerimos que se complemente la norma para aplicar respecto de: “los trabajadores de las instituciones mencionadas en los artículos 1 y 3” de la respectiva Ley de Reajuste.

4. VALORES DE BENEFICIOS DICIEMBRE 2023 – NOVIEMBRE 2024

Beneficios	Valores \$	Línea de corte	Renta Tope
Aguinaldo Navidad (alto)	\$67.161	≤ \$1.005.044 Líquido	-----
Aguinaldo Navidad (bajo)	\$35.526	> \$1.005.044 Líquido	\$3.328.180 Bruto
Aguinaldo Fiestas Patrias (alto)	\$86.474	≤ \$1.005.044 Líquido	-----
Aguinaldo Fiestas Patrias (bajo)	\$60.029	> \$1.005.044 Líquido	\$3.328.180 Bruto
Bono Escolaridad General	\$84.099	S/línea de corte	\$3.328.180 Bruto
Bono Adicional Escolaridad	\$35.526	≤ \$ 1.005.044 Líquido	-----
D. Ley 249 Art. 23 (Bienestar)	\$164.080	S/línea de corte	S/ L. exclusión
Bono Vacaciones (alto)	\$106.500	≤ \$ 1.005.044 Líquido	-----
Bono vacaciones (bajo)	\$53.250	> \$1.005.044 Líquido	\$3.328.180 Bruto
Bono de Término de Neg. (alto)	\$240.000	≤ \$912.705 Líquido	-----
Bono de Término de Neg. (bajo)	\$150.000	> \$912.705 Líquido	\$3.328.180 Bruto

Demandamos que el cálculo de las líneas de corte y de tope excluya las Bonificaciones especiales de zonas extremas, como la Asignación de zona.

Debido al retraso en el pago de un estipendio tan sensible como el aguinaldo de navidad demandamos que, a partir de esta ley de reajuste, en aquellos caso que por un tema de plazos no alcanzare a pagarse el aguinaldo con el nuevo valor establecido, se garantice, a modo de anticipo en la remuneración del mes diciembre de cada año, el pago de mismo monto del año anterior, reliquidándose la eventual diferencia en el mes de enero del siguiente año.

B. COBERTURA UNIVERSAL Y DIRECTA DE LA NEGOCIACIÓN CON FINANCIAMIENTO FISCAL

La Negociación Colectiva del Sector Público, encabezada por la Mesa del Sector Público y coordinada por la CUT Chile, ha recorrido un largo camino desde su instauración como práctica anual, a inicios de los años 90 del siglo pasado. Nuestras organizaciones han requerido insistentemente el garantizar la cobertura universal de los reajustes y beneficios incorporados en esta negociación, a pesar de lo cual persisten realidades de exclusión y limitaciones a esta premisa fundamental de nuestro proceso de Negociación Colectiva.

Es por ello que exigimos que **todas las demandas económicas y laborales que se detallan en el presente Proyecto de Negociación se hagan extensivas a todos los/as funcionarios/as públicos/as**, indistintamente del marco laboral que los rija, sea que laboren en el sector centralizado, descentralizado y en organismos autónomos, estén regidos por Estatutos sectoriales, el Código del Trabajo o leyes particulares, en el sector público municipal, universidades estatales, servicios traspasados, colegios subvencionados, administración delegada por Decreto 3166/81, funcionarios regidos por el artículo 2° Ley 19.464, los regidos por la Ley N°21.109 y los funcionarios de los Servicios Locales de Educación Pública, funcionarios de la administración central de los DAEM/DEM y en jardines infantiles sin fines de lucro con transferencia JUNJI (VTF).

El efectivo alcance universal de los resultados de la negociación que iniciamos con la presentación del presente documento, y en consecuencia del Proyecto de Ley de Reajuste General que el Ejecutivo remitirá al parlamento, es de primera prioridad para la Mesa del Sector Público. Rechazamos la persistencia y profundización de criterios de inequidad y discriminación entre funcionarios/as públicos, por el sólo hecho de desempeñarse en instituciones regidas por cuerpos legales diversos.

Este criterio de principios ya se expresó en **las propuestas de perfeccionamiento de las normas de Ingresos Mínimos y Bono Mensual de Cargo Fiscal para menores ingresos**. Pero se expresa, particularmente, desde **la Mesa Tripartita de Universidades Estatales** en que, los representantes de los/as trabajadores/as, los rectores y el gobierno, acordaron **alternativas de implementación para un financiamiento fiscal que incorpore a los/as funcionarios/as y académicos/as de las Universidades Estatales al Reajuste General de Remuneraciones**.

C. RACIONALIZAR LA LEY DE REAJUSTE: TRASPASAR A UNA NORMA PERMANENTE LOS ARTICULADOS QUE RIGEN BENEFICIOS PERMANENTES

Por largos años, las Leyes de Reajuste General reiteran articulados que cumplen la función de extender, para el año siguiente, beneficios económicos respecto de diversos segmentos de trabajadores/as del Estado, los que evidentemente se han transformado en derechos adquiridos. Proponemos sean trasladados, por la vía

legislativa o de delegación de facultades (DFL), a normas permanente, resguardando y garantizando la reajustabilidad y cobertura de los mismos, tal como se acordó y realizó el año 2022 respecto de 4 instrumentos.

Las normas a las que hacemos referencia corresponden a los siguientes artículos de la Ley N°21.526:

1. Artículo 18, que reajusta los ingresos mínimos fijados en el artículo 21 de la Ley N°19.429 de Reajuste General para el año 1996.
2. Artículo 30, sobre la asignación especial para el personal que desempeñe cargos de planta o empleos a contrata asimilados al estamento de profesionales en el Servicio Médico Legal y que además se encuentre regido por la ley N° 15.076.
3. Artículo 33, sobre Bono Atacama.
4. Artículo 34, sobre el Bono Especial para los Asistentes de la Educación, homologando la línea de corte del beneficio al Ingreso Mínimo del Estamento Auxiliar.
5. Artículo 35, sobre la asignación por desempeño en condiciones difíciles al personal asistente de la educación.
6. Artículo 38, Ley N°21.306, sobre Bonificaciones de Zona Extrema de la Ley N°20.212.
7. Artículo 39, Ley N°21.306, sobre Bonificaciones de Zona Extrema de la Ley N°20.198.
8. Artículo 40, Ley N°21.306, sobre Bonificaciones de Zona Extrema de la Ley N°20.250.
9. Artículo 41, Ley N°21.306, sobre Bonificaciones de Zona Extrema de la Ley N°20.313.
10. Artículo 42, sobre el bono mensual de cargo fiscal para trabajadores del Estado de menores ingresos.
11. Proponemos se dé el mismo tratamiento a otros articulados legislados como beneficios permanentes en leyes de reajuste anteriores, particularmente de concretarse nuestra demanda por la vía de DFL.

D. IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA MESA DE INCENTIVOS AL RETIRO, REACTIVACIÓN INCENTIVOS AL RETIROS PARA MAYORES DE 65 Y OTRAS MEDIDAS

En el marco del funcionamiento de la Mesa de Incentivos al Retiro acordada en la Agenda 2023, y quedando aún una reunión de cierre del trabajo de dicha instancia para el año 2023, la Mesa del Sector Público viene a requerir que **la Ley de Reajuste para el año 2023 incorpore los acuerdos parciales alcanzados respecto de la extensión de la vigencia de las Leyes de Incentivo hasta el 31 de diciembre de 2025, así como de los aumentos de cupos propuestos por el gobierno en algunas de dichas normas.** Asimismo, requiere se legisle respecto de las materias de perfeccionamiento de las legislaciones de retiro vigentes propuestas por las organizaciones en las distintas submesas sectoriales.

Finalmente, reiteramos nuestra demanda de otorgar, a los/as trabajadores/as del Estado, **un plazo excepcional de postulación a los/as funcionarios/as de 65 años o más**, respecto de todas las leyes de Incentivo al Retiro existentes (Leyes N°20.919, 20.921, 20.948, 20.964, 20.976, 20.996, 21.003, 21.084, 21.135, 20.986 y 21.043), en el formato implementado por el Artículo 55 de la Ley N°21.405.

E. REFORMAR LAS NORMAS DE SALUD INCOMPATIBLE

En el marco del funcionamiento de la Mesa de Salud Mental acordada en la Agenda 2023, la Mesa del Sector Público viene a demandar **se reformen las normas estatutarias que facultan a los jefes superiores de servicio a declarar la Vacancia por Salud Incompatible**, implementando de forma plena y definitiva el acuerdo alcanzado el año 2017 en la materia, así como refrendando la reiterada jurisprudencia de la Corte Suprema, en cuanto a declarar la ilegalidad del ejercicio de la citada facultad, por vulnerar garantías constitucionales de los/as funcionarios/as recurrentes.

Es así que la modificación introducida por el Artículo 63 de la Ley N°21.050, no reflejó el acuerdo alcanzado y, por la vía de la interpretación realizada por la Contraloría General del República, ha mantenido la facultad discrecional del jefe superior del servicio para declarar la vacancia por salud incompatible, previo a requerir a la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez la evaluación del funcionario respecto a la condición de irrecuperabilidad de su salud.

Demandamos por tanto que se legisle, en la Ley de Reajuste General, en función de corregir esta anomalía, por cuanto su derogación fue un compromiso del programa del Presidente Gabriel Boric.

F. FORTALECIMIENTO DE CUIDADO INFANTIL

En el marco del funcionamiento de la Mesa de Cuidado Infantil acordada en la Agenda 2023, y quedando aún diversas instancias de cierre del trabajo de dicha instancia para el año 2023, la Mesa del Sector Público viene a demandar **se incorpora en la Ley de Reajuste General la normativa necesaria para autorizar el financiamiento de la alimentación de los Clubes Escolares de los Servicios de Salud**, refrendando los acuerdos tomados en dicha instancia sobre la necesidad de abordar esta problemática pendiente.

G. EXTENSIÓN DE LA LEY N°21.188 PARA FORTALECER LA SEGURIDAD FUNCIONARIA

En el marco del funcionamiento de la Mesa de Seguridad Funcionaria acordada en la Agenda 2023, y quedando aún una reunión de cierre del trabajo de dicha instancia para el año 2023, la Mesa del Sector Público viene a reiterar la demanda de **extender las normas de la Ley N°21.188 de forma universal para los/as trabajadores/as del Estado representados por sus organizaciones integrantes**.

H. IMPLEMENTACIÓN ACUERDOS MESA ASEMUCH

En el marco del funcionamiento de la Mesa ASEMUCH acordada en la Agenda 2023, la Mesa del Sector Público viene a requerir que **se legislen en la Ley de Reajuste General los acuerdos alcanzados en dicha instancia**, particularmente en lo que refiere a dar una solución legislativa a los problemas que afectan a funcionarios/as y

autoridades municipales (alcalde y concejales), que intervinieron en el pago del incremento previsional años atrás.

Asimismo, demandamos que **se regularice, en la Ley de Reajuste, los sueldos bases de la Escala Municipal que, por efecto de diversas normas de reajuste diferenciado u otras, establecieron diferencias en relación a la EUS**, afectando de forma discriminatoria las remuneraciones de los/as trabajadores/as municipales.

I. IMPLEMENTACIÓN ACUERDOS MESA TRIPARTITA DE HONORARIOS MUNICIPALES

En el marco del funcionamiento de la Mesa Tripartita de Honorarios Municipales acordada en la Agenda 2023, la Mesa del Sector Público viene a requerir que **se legislen en la Ley de Reajuste General los acuerdos alcanzados en dicha instancia**.

J. CONTINUIDAD DE MEDIDAS EN CONTEXTO DE PANDEMIA

1. En el marco del reciente cierre de la Alerta Sanitaria por COVID-19 y los esfuerzos realizados por los/as trabajadores/as de la Salud en el control de la pandemia y recuperación de las brechas generadas en la provisión de atención a la población, demandamos que la Ley de Reajuste reitere las normas acordadas para los años 2020, 2021 y 2022 referidas al cumplimiento de Metas Sanitarias y PMG, así como la Asignación de Trato Usuario (Leyes N°20.645 y 20.646) para el año 2023.
2. Asimismo, solicitamos la extensión de la norma de acumulación de feriados para el año 2024. (Artículo 58 Ley N°20.405 modificado por la Ley N°21.526)

K. DEMANDAS SECTORIALES Y DE NIVELACIÓN

1. Es necesario continuar con la iniciativa de homologación de condiciones laborales en cuanto al receso de invierno de los establecimientos educacionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a calendario escolar del MINEDUC, modificando el artículo único de la Ley N°20.994, después del primer punto y seguido la expresión "una semana" por "dos semanas" y agrégase después de "Junta Nacional de Jardines Infantiles" y antes del punto seguido, la frase "la que se aplicará en los mismos términos que a los jardines de su propia administración".
2. Demandamos dar continuidad a la Homologación del Bono de Modernización de JUNJI, en función de reducir la brecha existente en relación a los otros Servicios, en acuerdo con AJUNJI.
3. Demandamos que se incorporen plenamente a los mecanismos vigentes de Asignación de Zona y Bonos de Zonas Extremas, a los trabajadores/as de la APS y Asistentes de la Educación. Asimismo, regidos por la Ley N°21.109, demandamos que se homologue el Bono de Zona Extrema de la Provincia de Chiloé al de la Provincia de Palena para todas las leyes vigentes en la materia.

4. Demandamos, que se elimine la autorización a las Universidades Estatales, para contratar en base a honorarios más allá de lo que los marcos legales que rigen dicha forma de contratación. (Artículo 48 Ley N°21.094)
5. Requerimos que, en el marco de nuestra demanda de Cobertura General, se tomen las medidas para garantizar que los traspasos de fondos al sector descentralizado y autónomo para pagar Aguinaldos, Bonos y Reajuste a sus trabajadores/as, se inicien y realicen durante el mes de diciembre, permitiendo así a las Universidades su pago oportuno a los/as trabajadores/as.

III. CONSOLIDAR LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS: PROYECTAR Y FIJAR CRONOGRAMA PARA LA CONTINUIDAD 2024 DE LA AGENDA DE TRABAJO 2023

La Mesa del Sector viene a expresar su valoración de los avances desarrollados en las Mesas de Trabajo acordadas durante el año 2023 que han funcionado, en general, con regularidad y coordinando la participación de representantes de las subsecretarías y servicios incumbentes en las materias. Persiste en algunas instancias una falta de propuestas y criterios de definición política, por parte del ejecutivo, que impiden el avance en acuerdos concretos. Por ello, y junto con requerir al gobierno que consolide su capacidad de respuesta, se proponen las siguientes medidas de continuidad de la Agenda Laboral para el año 2024.

A. DEFENSA DE LA ESTABILIDAD LABORAL

Requerimos que, de forma inmediata, al inicio del proceso de negociación, se ratifique, perfeccione y amplíe el Oficio Circular N°20/2022 del Ministro de Hacienda, en materia de Renovación de Contratos.

Requerimos que el gobierno emita un instructivo sobre la materia, a la brevedad. Éste debe recoger la evaluación de las experiencias anteriores y, por ello, incorporar a la circular las modificaciones necesarias para garantizar su efectividad, entre otras:

- Instalar las Mesas de Trabajo desde la primera semana de diciembre de 2023, para abordar las no renovaciones en un período en que aún es factible corregir administrativamente los casos que se ajusten a sus contenidos, tanto a nivel centralizado, como descentralizado..
- Incorporar en la circular a la totalidad de la cobertura de la Mesa del Sector Público, incluyendo instituciones autónomas o descentralizadas.
- Incorporar a dichas Mesas de Trabajo a representantes del Ministerio de Hacienda, la Dirección de Presupuesto, la Dirección Nacional del Servicio Civil, así como de las Subsecretarías de cada ramo o de los jefes de servicio en caso de las entidades autónomas o descentralizadas, así como de las organizaciones integrantes de la Mesa del Sector Público.

Entendemos que las medidas descritas, además del fortalecimiento de la redacción del instructivo, se constituyen, no sólo en una garantía de respeto de los derechos de los/as trabajadores/as, sino que protegen el interés al prevenir que se produzcan despidos arbitrarios e ilegales que, por la vía de Reclamos, ante la

Contraloría General de la República, Recursos de Protección o Tutelas de Derechos Fundamentales, en sede judicial, terminan reintegrando a funcionarios/as, o condenando al fisco a indemnizaciones, con altos impactos presupuestarios.

B. MESA DE 40H: REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO

En el marco del compromiso adquirido por el gobierno para implementar la Reducción de la Jornada Laboral en el Sector Público, en los mismos plazos aprobados en el Código del Trabajo, la Mesa del Sector Público solicita al gobierno las siguientes medidas para dar continuidad al trabajo:

1. Acelerar la instalación de las Submesas Sectoriales acordadas.
2. Fijar un Cronograma de Trabajo de las Submesas Sectoriales y la Mesa de 40H.
3. Ingresar los Proyectos de Ley que implementen los acuerdos que se alcancen, a más tardar la primera quincena de junio de 2024.

C. MESAS DE INCENTIVOS AL RETIRO

En el marco de los avances ya declarados de la Mesa de Incentivos al Retiro, las organizaciones integrantes de la Mesa del Sector Público demandan dar continuidad a su desarrollo con un cronograma de trabajo que proyecte alcanzar acuerdos para la proyección de Leyes de Incentivo al Retiro permanentes más allá del año 2025, al segundo trimestre del año 2024, proyectando un trámite legislativo durante el segundo semestre del año, que permitan dar certezas a los/as trabajadores/as que estarán en condiciones de acceder a dichos beneficios.

D. MESA DE CUIDADO INFANTIL

Reconocemos avances en el trabajo desarrollado en la Mesa de Cuidado Infantil y aspiramos a dar continuidad a su agenda de trabajo. Para ello, proponemos al gobierno fijar un Cronograma, que proyecte contar con las evaluaciones necesarias para consolidar acuerdos que se legislen respecto de nuestras demandas más estructurales:

- a. Ampliación del derecho a Sala Cuna para todos los funcionarios públicos, como una forma indispensable de avanzar en corresponsabilidad parental.
- b. Ampliar, por medio de una garantía legal, la cobertura de cuidado infantil a todos los/as niños/as, de dos a doce años, hijos/as de funcionarios/as públicos/as, tengan el derecho al Cuidado Infantil. Ampliando el acceso a la Educación Inicial.
- c. Legislar en función de regular de forma permanente, mecanismos de protección que garanticen el acceso y oportunidad respecto de las necesidades y derechos de cuidado, ante situaciones excepcionales (alerta sanitaria, estado de excepción), así como continuar con la evaluación del acceso de funcionarios/as a la oferta pública.

- d. Proyectar la extensión de Clubes Escolares, avanzando en el proceso comprometido de diagnóstico.

E. MESA DE SEGURIDAD FUNCIONARIA

Valoramos los avances en el trabajo desarrollado en la Mesa de Seguridad Funcionaria, y aspiramos a dar continuidad a su agenda de trabajo en un cronograma acordado.

F. MESA SALUD MENTAL

La Mesa del Sector Público expresa su valoración respecto del trabajo de la Mesa de Salud Mental, y requiere dar continuidad a su desarrollo con un cronograma de trabajo que aborde las materias pendientes de su agenda.

G. MESAS MINSAL

Las Mesas MINSAL sobre Asignación Técnica, DFL4, DFL5 Y DFL31 desarrollaron un trabajo continuo y fructífero durante el año 2023, suscribiendo Protocolos de Acuerdo en las últimas semanas, y dando cuenta de la priorización presupuestaria informada por las autoridades del ministerio, la Mesa del Sector Público solicita al gobierno las siguientes medidas para dar continuidad al trabajo:

1. Fijar un Cronograma por parte de la DIPRES para evaluar y ajustar, conjuntamente con las organizaciones integrantes de la MSP y el MINSAL, las propuestas informadas por las autoridades sectoriales.
2. Ingresar los Proyectos de Ley que implementen los acuerdos que se alcancen, durante el primer trimestre de 2024.

Respecto de la Mesa de Horas Promedio, la Mesa del Sector Público requiere la continuidad de la instancia para finalizar la evaluación y cuantificación de la problemática planteada por las organizaciones, así como continuar evaluando alternativas de solución de carácter administrativo o legislativo.

H. MESA TRIPARTITA DE UNIVERSIDADES ESTATALES

La Mesa del Sector Público expresa su más alta valoración respecto del trabajo de la Mesa Tripartita de Universidades Estatales, particularmente por el aporte y disposición de las organizaciones de los Trabajadores/as, Rectores/as representados en el CUECH, la Subsecretaría de Educación Superior representando al MINEDUC y la Dipres en representación del Ministerio de Hacienda. En dicha instancia, por acuerdo de las partes, se proyectó el desarrollo de un trabajo secuencial para abordar las materias comprometidas, por lo que estimamos necesario darle continuidad para abordar el temario pendiente (Bienestar, Carrera Funcionaria, Territorialidad, Buenas Prácticas Laborales), así como trabajar sobre el Proyecto de Modernización que la Subsecretaría de Educación Superior se encuentra estudiando, fijando un cronograma

y plazos de cierre de sus propuestas al mes julio de 2024.

I. MESA TRIPARTITA DE HONORARIOS MUNICIPALES

Al igual que en el caso anterior, la Mesa del Sector Público expresa su más alta valoración respecto del trabajo de la Mesa Tripartita de Honorarios Municipales, particularmente por la integración de las Federaciones de Trabajadores/as a Honorarios, como de la Asociación Chilena de Municipalidades. Quedando a la fecha, aún pendiente la suscripción de su Protocolo de Acuerdo, estimamos necesario proyectar su trabajo al 2024 para proyectar soluciones que permitan cumplir el mandato comprometido: “solución integral en materia de honorarios en los municipios”.

Asimismo proponemos la integración de la CONFUSAM y su contraparte gubernamental a la Mesa, para incorporar a la discusión los mecanismos para avanzar hacia la eliminación de los contratos a honorarios de la Atención Primaria de Salud.

J. MESA ASEMUCH

En el marco de los avances ya declarados de la Mesa ASEMUCH, venimos a demandar dar continuidad a su desarrollo con un cronograma de trabajo que aborde las materias pendientes de su agenda: Derogación del artículo 9 Ter de la ley 19.803; la efectiva aplicación de la Política de Recursos Humanos, instrumento de gestión institucional definido en la Ley N°20.922; Asignación Profesional; Asignación Técnica; Asignación Directivo – Jefatura.

K. MESA CONFEMUCH

Valorando el funcionamiento regular de la Mesa CONFEMUCH, venimos a expresar nuestra decepción por los nulos avances que dicha instancia ha tenido para acordar avances en las materias que son parte de su agenda. Demandamos, en consecuencia, dar continuidad a su desarrollo con un cronograma de trabajo que proyecte avances concretos en materia de: Asignación de Zona (Ley N°21.109, artículo duodécimo transitorio) y Servicios de Bienestar.

IV. CONCRETAR COMPROMISOS Y PROYECTAR NUEVAS MATERIAS DE AGENDA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

A. MESA DE TELETRABAJO

Lamentamos el nulo avance de la Mesa de Teletrabajo y reiteramos que, ante el avance, ausente de una regulación general que establezca y proteja los derechos y norme los deberes de los/as trabajadores/as que se desempeñan en formatos remotos o en teletrabajo, así como regule las obligaciones del empleador ratificamos la necesidad de avanzar en la legislación que regule el Teletrabajo en el Sector Público, así como en la

implementación de líneas presupuestarias e instrumentos salariales y compensatorios permanentes, en todos los sectores de la administración, para permitir su implementación.

B. MESA DE EQUIDAD DE GÉNERO

Lamentamos el escaso avance de la Mesa de Equidad Género, situación que no se condice, ni se alinea con la condición de gobierno feminista que el presidente Boric le ha otorgado a su gobierno. Demandamos acordar un cronograma, así como garantizar el avance en el cumplimiento de los compromisos adoptados en cuanto a: ampliar y profundizar el Estudio de Brechas de Género de la DIPRES; implementar 3 Pilotos en Servicios Públicos de Evaluación de Puestos de Trabajo con perspectiva de Género; avanzar en la implementación del Convenio 190 de la OIT.

C. MESA DE TRABAJO DECENTE

Ante el nulo avance de la Mesa de Trabajo Decente y las 7 materias que agrupa, requerimos la activación de la instancia comprometida, así como su instalación a partir de propuestas concretas del ejecutivo sobre las demandas planteadas: Brechas Salariales en el Sector Público; Carrera Funcionaria; Regularización Honorarios en el Estado Central; Cierre de Brechas PMG JUNJI; Zonas y Zonas Extremas; y Viático Único.

Particularmente, las organizaciones integrantes enfatizan su preocupación por el debilitamiento de los mecanismos de traspaso y regularización de trabajadores/as a honorarios que cumplen funciones permanentes, así como de la falta de voluntad para restablecer los mecanismos de información y participación de las asociaciones, federaciones y confederaciones en sus procesos. Asimismo, evalúan de forma negativa el que se profundicen mecanismos de tercerización y provisión de personal desde nuestras instituciones, lo que provoca una extensión de modalidades de trabajo precario y desplazamiento de la función pública, con ejecución presupuestaria desde otros subtítulos (S22, S24, S31, etc.) o contratos como empresa. En consecuencia, venimos a demandar que se normen o regulen expresamente mecanismos de participación en los procesos de regularización de honorarios.

Demandamos dar continuidad, en esta Mesa de Trabajo, al trabajo desarrollado por la Mesa del Sector Público en materia de Zonas y Zonas Extremas, en que persisten diversas problemáticas, inequidades y demandas pendientes de evaluación y resolución.

Asimismo, requerimos proyectar avances concretos en materia de Cierre de Brechas Salariales, se catastren las propuestas de nivelación o ajuste anteriormente presentados por las organizaciones (remuneraciones, asignaciones o bonificaciones), para su evaluación en la instancia.

D. INCORPORACIÓN DE LOS/AS TRABAJADORES/AS DEL ESTADO AL SEGURO DE CESANTÍA

En el marco de nuestra aspiración de ampliar y universalizar los derechos de Protección Social para avanzar hacia la expansión del Trabajo Decente, y retomando el Acuerdo alcanzado por la Mesa del Sector Público el año 2014, reiteramos nuestra demanda de incorporación de los/as funcionarios/as públicos/as representados en esta negociación al Seguro de Cesantía, en tanto se trata de un derecho laboral y social que debe tener

carácter universal para todos/as los/as trabajadores/as indistintamente del empleador o los marcos laborales que los rijan. Se trata de superar una discriminación arbitraria que se ha mantenido hacia los/as trabajadores/as del Estado, y que los ha excluido de uno de los componentes de la Seguridad Social garantizados para los/as trabajadores/as chilenos/as. El derecho al Seguro de Cesantía deberá garantizarse para el conjunto de trabajadoras/es públicos ya sea que ejerzan funciones en régimen de planta o en calidad de contrata, y deberá operar independientemente de las causales de desvinculación, como un derecho de protección social universalmente garantizado.

E. DEMANDAS SECTORIALES Y DE NIVELACIÓN

1. Demandamos se instale una Mesa de Trabajo para reformar la Planta del Instituto de Salud Pública y creación de un nuevo DFL para la institución en el contexto de los acuerdos alcanzados con CENABAST.
2. Demandamos se instale una Mesa de Trabajo para reformar la Planta de la JUNJI, así como resolver la Deuda Histórica por Asignación de Modernización.
3. Requerimos que se instalen instancias sectoriales, particularmente respecto de APS y AAEE, para evaluar la creación de Asignaciones Técnicas, con CONFUSAM y CONFEMUCH.
4. Demandamos la instalación de una Mesa de Trabajo que evalúe y mejore el financiamiento y operación del Bono de Trato Usuario de la Ley N°20.645, con la CONFUSAM.
5. Demandamos que, respecto del Derecho de Alimentación otorgado a los Trabajadores de los Servicios de Salud, se evalúe la regulación y homologación en su acceso y provisión, con las organizaciones del sector.
6. En el marco de la diversidad de funciones que representa la Mesa del Sector Público, relevamos la necesidad de establecer una Mesa de Trabajo que permita abordar las condiciones laborales, regulaciones legales y remuneraciones de los/as trabajadores/as de instituciones de Salud que no dependen del MINSAL (instituciones clínicas dependientes de los Centros Clínicos y Hospitales Institucionales de las Fuerzas Armadas y de Orden, Hospital Clínico de la Universidad de Chile).

V. PARA UNA AGENDA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO CON LOS/AS TRABAJADORES/AS

El gobierno no ha concretado instancias que permitan canalizar propuestas y concordar planteamientos que puedan ser recogidos por la agenda del gobierno, respecto de la anunciada Agenda de Modernización del Estado. Lamentamos la postergación de un intercambio indispensable, en que las organizaciones pueden aportar de manera significativa, así como la falta de iniciativa del ejecutivo para impulsar una agenda altamente desafiante.

A. LIBERTAD SINDICAL

La profundización de la Libertad Sindical y el fortalecimiento de la Negociación Colectiva son objetivos prioritarios para la Central Unitaria de Trabajadores y las organizaciones integrantes de la Mesa del Sector Público. En ausencia de una implementación legislativa, el Estado de Chile ha venido dando cumplimiento al Convenio 151 de la OIT por medio de una “Práctica Nacional”, de la que somos parte integrante, cuyos alcances y formatos deben ser, sin duda, el punto de partida para todo proceso de cambios que busque ampliar la Libertad Sindical y fortalecer la Negociación Colectiva para los/as Trabajadores/as del Estado.

En lo inmediato, insistimos en que resulta indispensable avanzar en materias por largo tiempo discutidas y que constituyen las reformas mínimas necesarias a la legislación vigente para eliminar las trabas vigentes al ejercicio de la Libertad Sindical en el Sector Público:

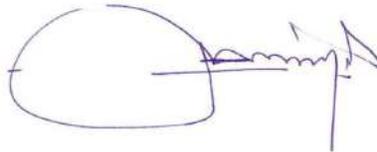
- Demandamos superar las restricciones al pleno ejercicio de la Libertad Sindical, por parte de los/as trabajadores/as del Estado, que persisten en nuestro ordenamiento jurídico, tanto a nivel constitucional, como en los distintos cuerpos legales que rigen a la función pública.
- Requerimos se cumpla con la obligación que tiene el Estado de Chile de implementar los Convenios 87, 98 y 151 de la OIT, así como con las recomendaciones realizadas por los Órganos de Control de dicha institución, y demandamos la ratificación e implementación del Convenio 154 de la OIT sobre Negociación Colectiva.
- Las organizaciones integrales de la Mesa del Sector Público demandan particularmente al gobierno realizar los ajustes legales y normativos necesarios para consolidar la indispensable indemnidad remuneracional y de derechos de los/as dirigentes/as sindicales. Esto atendiendo a que hemos identificado un tendencia creciente, desde el ámbito del control administrativo, a canalizar resoluciones y jurisprudencia que afectan los derechos de dirigentes/as, generando efectos negativos en su desempeño laboral, limitando su acceso a derechos y prestaciones laborales generales, y condicionando y desincentivando por esta vía la participación en la dirigencia sindical.

Demandamos que a partir de los acuerdos generales que se alcancen en esta materia, su implementación se realice en espacios sectoriales de negociación que permitan asumir las particularidades de cada sector y organización representado en la Mesa del Sector Público.

Por la Central Unitaria de Trabajadores CUT y las 16 Organizaciones que componen la Mesa de Negociación Colectiva del Sector Público.



Juan Camilo Bustamante
Presidente ASEMUCH



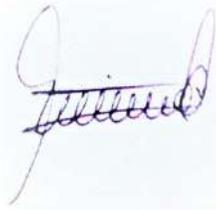
José Pérez Debelli
Presidente ANEF



Gabriela Flores Salgado
Presidenta CONFUSAM



Carlos Díaz Marchant
Presidente Colegio de Profesores



Silvia Silva Silva
Presidenta AJUNJI



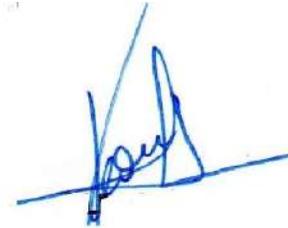
Margarita Paz Araya F
Presidenta CONFEDPRUS



Ricardo Ruiz Escalona
Presidente FENATS Unitaria



Arturo Escáñez Opazo
Presidente CONFEMUCH



Karen Palma Tapia
Presidenta FENATS Nacional



David López Valencia
Presidente FENAFUECH



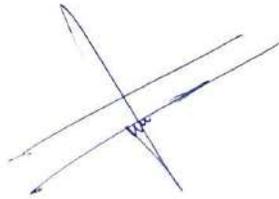
Myriam Barahona Torres
Presidenta FENAFUCH



Freddy Sepúlveda Jaramillo
Presidente FENTESS



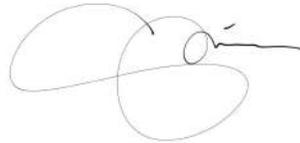
Mónica Álvarez Mancilla
Presidenta ANTUE



Ernesto Rojas Basaure
Vicepresidente FENFUSSAP



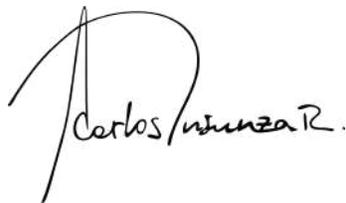
Manuel Ramírez Alfaro
Presidente CONFENATS



Carlos Gómez Díaz
Presidente FAEUCH



Eric Campos Bonta
Secretario General CUT – Chile



Carlos Insunza Rojas
Consejero Nacional CUT – Chile
Coordinador del Sector Público



David Acuña Millahueique
Presidente CUT – Chile